JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo preceptuado por el art.322 numeral 3 y art.323 del Código General del Proceso, y en razón que el recurso ordinario de Apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandado se presentó oportunamente y debidamente precisados los reparos concretos que le hace a la decisión; el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER para ante el Superior el recurso **de Apelación** interpuesto por el apoderado del extremo actor, contra la sentencia escrita dictada con fecha 8 de abril de 2022, en el **efecto SUSPENSIVO.**

ORDENAR la remisión de la totalidad del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

Por secretaría déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.066 hoy 21 de junio de 2022. El Secretario, **CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO**